

## **REGLAMENTO INTERNO DE BECAS**

### **CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES**

**Artículo 1.-** Este Reglamento tiene por objetivo, regular las actividades que emprenda la Facultad en apoyo respecto a las colegiaturas, a los alumnos que tienen la capacidad y el deseo de cursar estudios en la misma, y que cuentan con un historial académico sobresaliente y/o recursos económicos limitados.

**Artículo 2.-** El Comité de Becas estará integrado por el Director, los Secretarios, los Coordinadores de cada una de las Carreras que se ofertan en la Facultad y 2 alumnos designados por la Sociedad de Alumnos.

**Artículo 3.-** La Dirección de la Facultad apoyada por el Comité de Becas, captarán las necesidades específicas de los alumnos con alto índice de aprovechamiento y rendimiento académico y/o limitación económica.

### **CAPITULO II DE LA ADMINISTRACIÓN DE BECAS.**

**Artículo 4.-** La Dirección de la Facultad, a través del Comité de Becas se encargan de la elaboración y administración del Programa de Becas en cada período académico.

**Artículo 5.-** El Comité de Becas tendrá las siguientes funciones:

- a) Racionalizar el proceso de recepción de solicitudes mediante un diagnóstico de necesidades de carácter económico/social.
- b) Analizar el proceso de recepción de solicitudes mediante un diagnóstico de necesidades de carácter económico/social.
- c) Llevar el control de la información requerida para la asignación de las becas.
- d) Propondrá los candidatos al Director, quien determinará las becas a otorgar.

**Artículo 6.-** Los Roles de los integrantes del Comité de Becas son los siguientes:

- a) **Director de la Facultad.** Recibe la lista de los alumnos seleccionados, determinando el otorgamiento del tipo de Beca y su porcentaje.
- b) **Secretario Académico.-** Verifica la lista y vigencia de los alumnos en cada período académico.

- c) **Secretario Administrativo.**- Elabora y gestiona el anteproyecto de la afectación al presupuesto de ingresos por las porcentajes de exención de pago y la aprobación de las Becas con el Director de la Facultad.
- d) **Secretario Técnico.**- Supervisa la elaboración, aplicación y cumplimiento del Programa de Becas en cada período académico.
- e) **Coordinadores de Carreras.**- Participan en la elaboración del programa de becas
- f) **Servicios Estudiantiles.**- Informa a la comunidad sobre el proceso, los requisitos y la programación de fechas para la tramitación de becas y Brinda asesoría en el llenado de las solicitudes.
- g) **Sociedad de Alumnos.**- Propone candidatos que a su criterio reúnen los requisitos por su méritos académicos y actividades extra académicas y/o por su situación socioeconómica.

**Artículo 7.-** La asignación de “**Becas de Matrícula**”, cubrirá una necesidad de tipo académico/económico, y será congruente con la política educativa de la Facultad.

### **CAPITULO III DEL TIPO Y MONTO DE LAS BECAS**

**Artículo 8.-** Las Becas que otorgue la Facultad son las siguientes:

- a) Beca Tipo “A”: Es 100% exenta del pago de Inscripción o Reinscripción al periodo académico correspondiente. Se otorgará un máximo de 2 Becas por cada Carrera y Grado, determinada por el promedio de calificación del período anterior y/o su vulnerabilidad económica.
- b) Beca Tipo “B”: Es exenta desde un 25% a un 75% del pago de la Inscripción o Reinscripción al periodo correspondiente. Se otorgará un máximo de 3 Becas por cada Carrera y Grado, determinada por los siguientes promedios de calificaciones del período anterior y/o su vulnerabilidad económica.

**Artículo 9.-** El monto de las Beca se determinará en base a los estudios que para cada caso en particular se realicen, no siendo estos menores del 25% del pago de Colegiatura correspondiente a cada período académico.

**Artículo 10.-** El número y monto de las Becas será definido por la Dirección a través del Comité de Becas y estará determinado y limitado al presupuesto autorizado para las mismas.

#### **CAPITULO IV DE LA DURACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS BECAS**

**Artículo 11.-** Las Becas se asignarán por período y se mantendrán siempre y cuando, en dicho lapso, el becario está cumpliendo con los requisitos y disposiciones que se le marquen.

**Artículo 12.-** Las Becas serán renovadas en cada período, siempre y cuando el Becario cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 13 del presente Reglamento.

#### **CAPITULO V DE LOS REQUISITOS**

**Artículo 13.** Los aspirantes a obtener “Beca de Matrícula” a la Facultad, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano.
- b) Ser alumno activo de la Facultad.
- c) Tener asistencia del 95% a las clases dadas.
- d) Presentar ante el Comité de Becas de la Facultad, los siguientes documentos:
  - d1.- Forma oficial de la solicitud de Beca.
  - d2.- Una carta solicitud en la que señale las razones por las que solicita la Beca

#### **CAPITULO VI DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS**

**Artículo 14.-** Para la asignación de Becas de la Facultad, se seguirán los procedimientos siguientes:

- a) Los interesados deberán presentar al Comité de becas de la Facultad, la documentación señalada en el Artículo 13 del presente Reglamento.
- b) El Comité de Becas hará llegar a la Dirección de la Facultad los expedientes integrados de los aspirantes.
- c) El Comité de Becas realizará las funciones que se marcan en el Artículo 5 del presente reglamento.
- d) El Comité de Becas pasará los dictámenes respectivos a la Dirección e informará al aspirante la resolución correspondiente mediante memorándum.

## **CAPITULO VIII**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECADOS.**

**Artículo 15.-** Los alumnos Becados de la Facultad gozarán de los siguientes derechos:

- a) De la exención del pago asignado a su beca de inscripción en el porcentaje indicado en el periodo.
- b) Al concluir el periodo el becario tendrá prioridad para renovar la solicitud de beca. Siempre y cuando cumpla todos los requisitos del Artículo 13.

**Artículo 16.** Los becarios de la Facultad tendrán las siguientes Obligaciones:

- a) Servir a la Facultad durante el periodo que esté vigente la Beca, en el área que se le asignen.
- b) Cumplir con un total de 40 horas de servicio becario en cada período académico.

## **CAPITULO IX**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FACULTAD**

**Artículo 17.-** La Facultad podrá suspender la Beca, cuando el alumno Becario no cumpla con los incisos del Artículo 16 de este Reglamento.

**Artículo 18.-** En caso de incumplimiento de los incisos del Artículo 16 (de las Obligaciones del Becario), deberá Reintegrar el total del monto de la beca.

**Artículo 19.-** La Facultad tendrá en general, las siguientes obligaciones:

- a) Exentar a los Becarios de la cantidad asignada en los periodos establecidos.
- b) Otorgar al Becario, cuando proceda, cartas de apoyo para que obtenga de otros organismos o instituciones, la complementación necesaria para su Beca.

## **CAPITULO X**

### **DE LA TERMINACIÓN DE LAS BECAS**

**Artículo 20.-** Las “BECAS DE MATRÍCULA” que otorga la Facultad, terminarán por las siguientes razones:

- a) Por haber concluido el periodo de estudios autorizado para el disfrute de la Beca.
- b) En caso de reincidencia en el cumplimiento de los incisos del Artículo 16 de las Obligaciones.
- c) En caso de falta de probidad u honradez.

**Artículo 21.-** Cualquier punto o aspecto no contemplado en este Reglamento, así como cualquier comentario, queja o sugerencia de mejora, deberá comunicarse por escrito al Comité de Becas para su atención y manejo.

**Fecha de actualización: 12 de octubre del 2023.**